



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BELLO (ANT.)**

Bello, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2019-00703-00
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud / derecho de petición

Conforme al escrito precedente, se le informa a la señora Nancy del Socorro Pérez que previo a decretar la terminación del presente proceso por la causal de pago de la obligación / o pago de las cuotas en mora y en consecuencia, levantar las medidas de embargo decretadas, deberá servirse allegar primero a este Despacho Judicial la liquidación del crédito en el que se incluyan los abonos realizados, para que así se proceda al traslado, se apruebe o se solicite la modificación del mismo; solamente una vez se haga lo anterior, se accederá a la solicitud elevada.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL  
JUEZ**